

# Patentes:

*Apropiándose de  
nuestra Vida*



PROPERTY  
OF

# ¿Que son los Derechos de Propiedad Intelectual?

Los Derechos de Propiedad Intelectual originalmente fueron orientados a reconocer y proteger los intereses de los inventores, artistas y otros creadores de productos socialmente útiles. En ese momento, se pensaba únicamente en maquinarias, artefactos, libros, herramientas, procesos y procedimientos mecánicos, eléctricos o químicos.

Con el tiempo, y debido al desarrollo de la química, la biología molecular y la ingeniería genética, se dio un cambio en los Derechos de Propiedad Intelectual, pues ahora, amparados en acuerdos y normas comerciales, las corporaciones transnacionales pretenden adquirir el derecho a patentar productos, procesos, material orgánico y genético, como por ejemplo: medicinas, semillas, plantas, animales y genes, con el fin de beneficiarse económicamente.

El giro que han tomado los Derechos de Propiedad Intelectual abre nuevas discusiones de tipo ético, económico y social.

# ¿Como surgen los acuerdos internacionales de la propiedad intelectual?

Los países industrializados como los Estados Unidos, Europa y Japón han sido los principales promotores de que se incluyera el tema de derechos de propiedad intelectual en las negociaciones de la ronda de Uruguay, que luego daría paso a la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Es así, como en 1995 entra en vigor el acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC ó TRIPS en inglés), siendo el primer acuerdo comercial amplio que establece estándares relacionados con la propiedad intelectual, que deben implementarse a través de la legislación nacional en áreas tan diversas como la política agrícola, de salud, educación y medio ambiente.

Fue también, el primer acuerdo con el cual un organismo internacional como la OMC estuvo en condiciones de regular la protección de la variedad de plantas, la propiedad industrial y la propiedad intelectual como tal, bajo un gran concepto colectivo denominado “derechos de propiedad intelectual”.



PROPERTY  
OF

## ¿Qué son las patentes?

Los ADPIC regulan los distintos tipos de derechos de propiedad intelectual, entre ellas las patentes, las cuales otorgan a los creadores o inventores, el derecho a gozar por un período mínimo de 15 años de un monopolio de comercialización sobre los productos innovados, lo que significa que terceras personas no pueden comercializar, ni hacer uso de ellos, y si lo hacen deben pagar regalías a sus inventores, de lo contrario se exponen a ser demandados por estos.

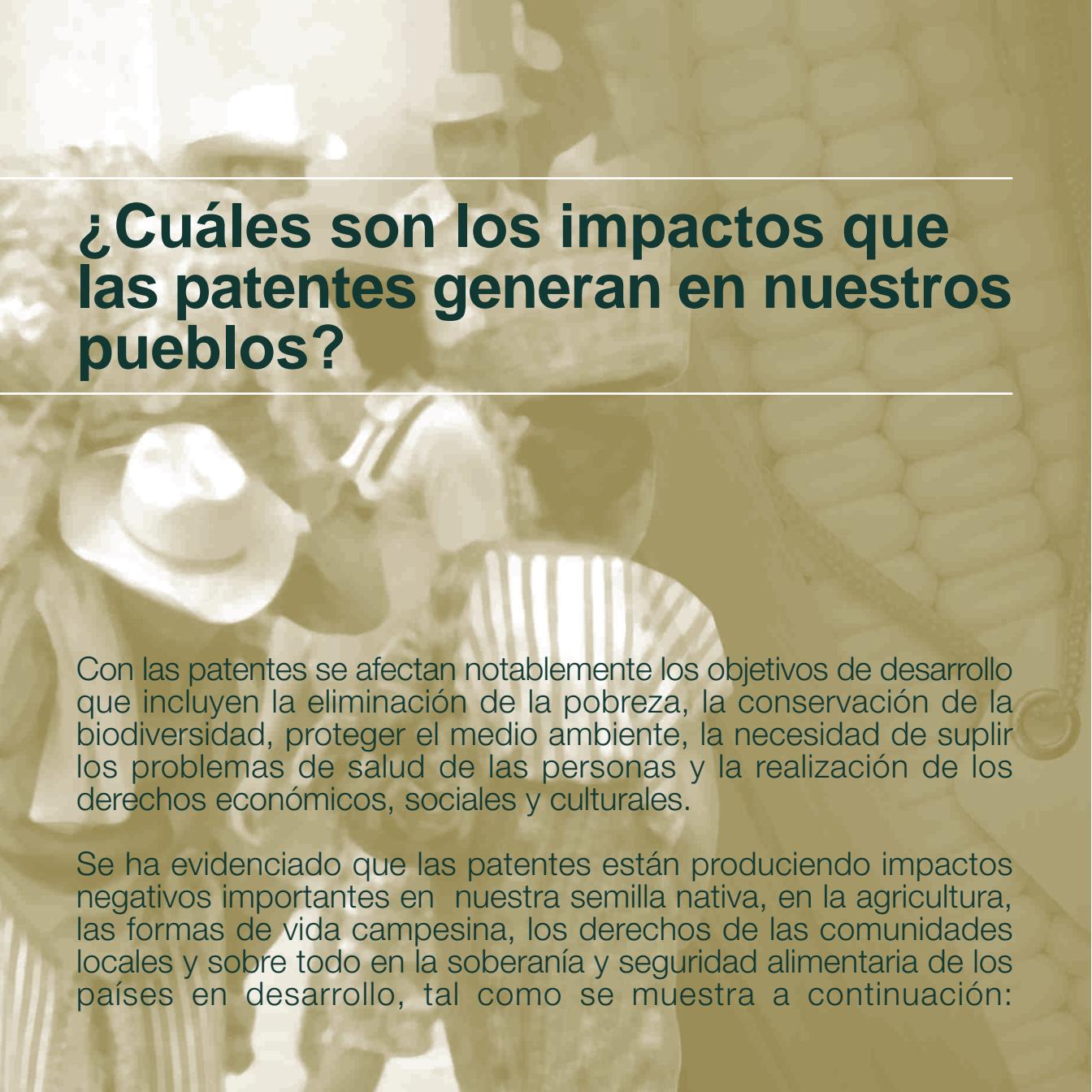
Las patentes representan uno de los aspectos más dañinos normados por la OMC, ya que son instrumentos proteccionistas a favor de las empresas, principalmente transnacionales excluyendo por completo el interés público, tanto en el plano nacional como mundial.

Desde que se impulsaron los ADPIC, han surgido miles de patentes en diferentes áreas. Se sabe que entre el año 1995 y el 2000 existían aproximadamente 15,392 patentes, las cuales se han incrementado rápidamente en los últimos años.

En 1998, la Oficina de Patentes de Estados Unidos otorgó 1,370 patentes de organismos genéticamente modificados en la agricultura, y las tres cuartas partes de estas pertenecían a cinco de las más importantes transnacionales: Pharmacia (Monsanto), DuPont, Syngenta, Aventis y Dow.

No bastando con esto, el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y otras negociaciones comerciales por la vía bilateral y multilateral (Tratados de Libre Comercio), pretenden imponer reglas que van más allá de los ADPIC y que son llamados “TRIPS-PLUS” lo que, entre otros puntos, buscaría ampliar a 20 años el período de protección de la patente.





# ¿Cuáles son los impactos que las patentes generan en nuestros pueblos?

Con las patentes se afectan notablemente los objetivos de desarrollo que incluyen la eliminación de la pobreza, la conservación de la biodiversidad, proteger el medio ambiente, la necesidad de suplir los problemas de salud de las personas y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

Se ha evidenciado que las patentes están produciendo impactos negativos importantes en nuestra semilla nativa, en la agricultura, las formas de vida campesina, los derechos de las comunidades locales y sobre todo en la soberanía y seguridad alimentaria de los países en desarrollo, tal como se muestra a continuación:

## Las patentes se traducen en la privatización de los recursos genéticos y del conocimiento ancestral.

Las transnacionales se están apoderando del material genético de las semillas y plantas nativas, logrando hacer modificaciones genéticas y creando “nuevas invenciones”, las cuales son patentadas hasta por 20 años.

Las grandes empresas se están apropiando del conocimiento ancestral de las variedades vegetales que por miles de años las comunidades indígenas y los campesinos han domesticado y mejorado y que hoy forman parte de su cultura. La biopiratería<sup>1</sup> y las patentes se han convertido en una amenaza para la biodiversidad de nuestros pueblos.

## Restricciones al intercambio, almacenaje y venta de semillas.

Los ADPIC y las patentes están prohibiendo a los agricultores y campesinos almacenar, intercambiar y vender semillas. Un ejemplo de la realidad, es que con la biotecnología las transnacionales han producido y patentado un tipo de semilla estéril a través de modificación genética llamada “semilla terminator”, esta no puede ser almacenada y utilizada por los agricultores para la próxima cosecha teniendo cada año que comprar nueva semilla para la producción.

Con esto, se reduce la posibilidad para que agricultores y campesinos accedan a las semillas, ya que tendrán que pagar altos precios por adquirirlas y por los derechos de licencia para poder cultivarlas, amenazando la soberanía y seguridad alimentaria de los pueblos.

---

<sup>1</sup> *Biopiratería: Apropiación por parte de las empresas transnacionales de los recursos genéticos y del conocimiento indígena de los países en vías de desarrollo.*

Así mismo, está prohibido el intercambiar o vender semillas patentadas. Si el agricultor lo hace incurre en una violación a los derechos de propiedad intelectual de las transnacionales dueñas de las semillas, enfrentando demandas millonarias por utilizarlas, intercambiarlas o comercializarlas sin autorización.

## **Son violados los derechos de los agricultores y campesinos.**

Los ADPIC y las patentes violan los derechos que los agricultores y campesinos han poseído durante miles de años para poder cultivar, almacenar, producir, mejorar y seleccionar sus semillas.

La existencia de estas leyes en los países en vías de desarrollo tiene un impacto negativo para mil cuatrocientos millones de campesinos, hombres y mujeres a nivel mundial, ya que las semillas y cultivos nativos han asegurado la protección de la diversidad biológica y garantizado la subsistencia de los agricultores a través de los años.





# Propuestas frente a los ADPIC y las patentes.

①

Informar a la población de la existencia y alcances de los Acuerdos de Propiedad Intelectual y las patentes, así como de sus impactos en los países en desarrollo, ricos en biodiversidad.

②

Excluir de las patentes toda forma de vida, todas las especies de plantas y animales, microorganismos, materiales biológicos y genéticos, así como los procesos y combinaciones que se derivan de estos y del cuerpo humano.

③

Exigir que acuerdos internacionales y normas sobre derechos humanos, salud, tecnologías reproductivas y bioética, genoma humano, alimentación y biodiversidad se excluyan de los ADPIC y otros tratados comerciales internacionales.

4

Proteger los derechos, usos y costumbres de los campesinos y de las comunidades indígenas, quienes son los guardianes de la biodiversidad del país y del planeta.

5

El Gobierno debe proteger los derechos humanos básicos como la vida, la alimentación y la salud garantizados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, resguardando así, la biodiversidad, el conocimiento indígena y de las comunidades tradicionales y agrícolas, y sobre todo de la soberanía y seguridad alimentaria.

6

Apoyar los derechos de los campesinos de almacenar, utilizar y vender semillas, lo que permitirá la perpetuidad de nuestra biodiversidad nativa.

RED CIUDADANA  
FRENTE A LOS TRANSGENICOS EN EL SALVADOR

Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada - CESTA

Unidad Ecológica Salvadoreña - UNES

Centro para la Defensa del Consumidor - CDC

Facultad de Química y Farmacia, Universidad de El Salvador

Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal en  
El Salvador - CORDES

Oikos Solidaridad

Amigos del Medio Ambiente de Sonsonate - AMAS

Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño - CCNIS

Universidad Luterana Salvadoreña - ULS

Asociación de Nutricionistas y Dietistas de El Salvador - ASONDES

Asociación de Desarrollo Integral con Productos Naturales - ADIPROM  
Tierra - Vida

Asociación para la Salud y el Servicio Social Intercomunal en El Salvador - APSIES

Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador - ANAES

Ayuda Obrera Suiza - AOS



FUNDACIÓN HEINRICH BÖLL